

San Salvador, 10 de julio de 2014.

**Señores Comisionados Miembros
Del Instituto de Acceso a la Información Pública
Presente.**

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, hago de su conocimiento que en atención a la continuidad de la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA), el cumplimiento de los fines y principios que establece la LAIP continúa representando una de las prioridades a cumplir bajo la gestión del Presidente de la Autónoma Marco Antonio Fortín.

I. ANTECEDENTE

En el marco de la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), ésta ya cuenta con dos años de aplicación plena y para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), el cumplimiento de los fines y principios que establece la LAIP representa una de las prioridades a cumplir bajo la gestión del Presidente de la Autónoma Marco Antonio Fortín Huezo.

Es por ello que la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia (SAE) a través de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción (SSTA) en conjunto con las Instituciones del Órgano Ejecutivo, las Autónomas y todas aquellas Instituciones que se encuentran obligadas al cumplimiento de la LAIP, ha dado seguimiento a este proceso con monitoreos periódicos sobre la demanda de información por parte de la población, los tiempos de respuesta y el cúmulo de datos oficiosos publicados en los sitios web oficiales.

A continuación proporciono un detalle de los avances que ANDA ha realizado desde el 8 de mayo del 2012, fecha en que entró en plena aplicación la LAIP, hasta el mes de noviembre de 2014, esto en lo que al Acceso a la Información se refiere.

Como primer paso en la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANANDA), cumple con el mandato de ley creando la Unidad de Acceso a la Información Pública, constituida bajo Acuerdo de Junta de Gobierno N° SO-110511-5 de fecha 11 de mayo del 2011, realizando el respectivo nombramiento de la oficial de información conforme a lo dispuesto en el Artículo 104 LAIP.

Posteriormente de haber sido creada la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANANDA se traza como Misión, atender con calidad, eficiencia y eficacia las solicitudes de información de la ciudadanía y dar respuesta oportuna conforme a la ley garantizando así el derecho de acceso a la información y contribuir a mantener un clima de confianza entre el gobierno Central y los ciudadanos, así como promover la participación ciudadana en la gestión pública.

La Junta de Gobierno de ANANDA, autorizó un presupuesto inicial para el periodo comprendido de agosto a diciembre del 2011, un monto de \$ 83,160.95, para la adquisición de mobiliario y equipo y la contratación del Recurso Humano de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANANDA (UAIP ANANDA).

Para el ejercicio fiscal 2012, el presupuesto de la Unidad de Acceso a la Información pública aprobado ascendía a la cantidad de \$ 7,345.00.

El presupuesto de la Unidad de Acceso a la Información pública aprobado para el año 2013 y 2014 asciende a la cantidad de \$ 21,430.00.

Los presupuestos antes enunciados han sido aprobados teniendo el siguiente comportamiento:

AÑO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO GASTADO	PRESUPUESTO NO UTILIZADO	OBSERVACIONES
2011	\$ 83,160.95	\$ 6,453.57	\$ 76,707.38	Incluía salarios de 3 plazas nueva
2012	\$ 7,345.00	\$ 3,064.51	\$ 4,280.49	
2013	\$ 21,430.00	\$ 2,269.95	\$ 19,160.05	Ahorrando a la Institución el presupuesto no utilizado, por Plan de austeridad Institucional.
2014	\$ 21,430.00	\$ 824.48	\$ 20,605.52	Hasta esta fecha (marzo)

II. GLOSARIO

Expresión de conceptos aplicados en el presente informe.

TRANSPARENCIA: Es el deber de actuar apegado a la ley, de apertura y publicidad que tienen los servidores públicos en el desempeño de sus competencias y el manejo de los recursos que la sociedad les confía, para hacer efectivo el derecho que toda persona a conocer y vigilar la gestión gubernamental.

SOLICITUD DE INFORMACION: Escritos recibidos de los ciudadanos en la Unidad de Acceso a la Información Pública según el procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública. La cual es analizada y admita por el Oficial de Información si esta cumple con los requisitos de Ley y traslada prevención si es el caso al ciudadano.

REQUERIMIENTO: Peticiones de Información en las solicitudes de información por parte de los ciudadanos, siendo más de una y de categorías distintas a la clasificación de la Información. La cual es transmitida a las Unidades administrativas según estructura Organizativa institucional, responsables en la custodia de la Información por el Oficial de Información.

RESPUESTAS: Otorgadas por los responsables en la generación de la información conforme a la estructura organizativa de la Institución, vertidas a la Unidad de Acceso a la Información Pública.

RESOLUCIONES: Escrito hecho por el Oficial de Información en el que se plasma dictamen jurídico y técnico de la Información que se requiere de conformidad a la clasificación de la información, y con ello se otorga el

derecho de Acceso a la Información Pública por la OEA y enmarcada en la Ley de Acceso a la Información en El Salvador.

DATOS PERSONALES: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

INFORMACIÓN PÚBLICA: Es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida transformada o conservada por éstos a cualquier título.

INFORMACION OFICIOSA: Es aquella información Pública que los entes obligados deberán difundir al público e virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa.

INFORMACION RESERVADA: Es aquella información pública cuyo acceso se restringe de manera expresa de conformidad con esta ley, en razón de un interés general durante un período determinado y por causas justificadas.

INFORMACION CONFIDENCIAL: Es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido.

UAIP ANDA: Unidad de Acceso a la Información Pública de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

LAIP: Ley de Acceso a la Información Pública.

III. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ANDA.

La Transparencia en la ejecución de los actos administrativos públicos de la Administración Nacional de Acueductos Alcantarillados ANDA, es garantizada por el cumplimiento de la LAIP en la Unidad de Acceso a la Información Pública, por tanto nuestra Visión, Misión y Valores, son:

Visión:

Proporcionar a la ciudadanía Salvadoreña la información que conforme a derecho es obligación de los entes de Gobierno poner a disposición del público, de una manera veraz, transparente, oportuna en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Misión:

Facilitar y garantizar el acceso al derecho de la ciudadanía a la Información Pública a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones administrativas de las instituciones del Estado y Rendición de Cuentas.

Valores:

- Credibilidad en la Aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública en la Institución.
- Transparencia en los mecanismos de aplicación de la LAIP*
- Calidad en El Servicio a la Población Salvadoreña.
- Actitud propositiva.
- Cortesía y ética profesional al usuario interno y externo de la Institución.

IV. FUNCIONES DE OFICIAL DE INFORMACIÓN Y UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ANDA.

La Oficial de Información cuenta con diversas funciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública el cual reza de la siguiente manera:

Artículo 50.- Funciones del Oficial de Información

El Oficial de Información tendrá las funciones siguientes:

- a. Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente.
- b. Recibir y dar trámite a las solicitudes referentes a datos personales a solicitud del titular y de acceso a la información.
- c. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran tener la información que solicitan.
- d. Realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares.
- e. Instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

- f. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos.
- g. Garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.
- h. Realizar las notificaciones correspondientes.
- i. Resolver sobre las solicitudes de información que se les sometan.
- j. Coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley.
- k. Establecer los procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información.
- l. Elaborar un programa para facilitar la obtención de información de la dependencia o entidad, que deberá ser actualizado periódicamente.
- m. Elaborar el índice de la información clasificada como reservada.
- n. Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual a que se refiere el artículo 60 de esta Ley.

V. CAPACITACIONES DESARROLLADAS POR OFICIAL DE INFORMACIÓN EN ANDA.

Complementario al esfuerzo de los mecanismos de aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública en ANDA, se desarrollaron Capacitaciones de la Información en cada Región y Agencias de ANDA, con la finalidad de que se difundiera la Ley, y exista la cultura de la Participación Ciudadana y el Derecho al Acceso de la Información y proyectar a los usuarios de la Institución que ANDA ejecuta la Transparencia en su actividad cotidiana en el compromiso de propiciar y consolidar espacios para que la ciudadanía ejerza el derecho de acceso a la información pública, el derecho de petición de cuentas.

1. DIAGNÓSTICO DE LA INFORMACIÓN

En atención a dichas funciones, desde antes de la entrada en vigencia de la LAIP (mayo 2012) y una vez se contaba con el recurso humano para realizar el trabajo, se procedió a ejecutar el Diagnóstico de la información que se manejaba en cada Unidad, Gerencia, Departamento y Región de toda la Institución, por lo que se realizó un ordenamiento inicial a través de un levantamiento de dicha información por medio de un cuestionario, en donde se compiló el tipo de información que cada Unidad Administrativa de la Institución manejaba.

2. CAPACITACIÓN EN CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Se realizó la respectiva capacitación a los Gerentes y Agencias en cuanto a la sociabilización de la LAIP, su aplicación y las generalidades, todo dentro del período de enero a marzo del año 2012.

Posteriormente en el período de abril a mayo del año 2012, se inició una segunda etapa que comprendía la capacitación en cuanto a la clasificación de la información tal y como lo establecía la LAIP en información pública, oficiosa, reservada y confidencial.

En el mes de julio del año 2013, se realizó la primera actualización sobre el índice de información reservada que exige el artículo 22 de la LAIP, la segunda actualización se realizó en el mes de diciembre del año 2013.

VI. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS UAIP ANDA

De acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, la UAIP recibe y gestiona las solicitudes e información que las personas presentan; además de la recepción de quejas o denuncias que son remitidas a las Unidades Administrativas cuya función es atender dichos aspectos de la Institución y dar respuesta.

Para brindarle atención a cada solicitud de información o atención ciudadana que se recibe en la Unidad de Acceso a la Información Pública, se genera un proceso administrativo el cual concluye con la entrega de la información, su denegación (que no se entrega por estar contenida en el Índice de Información reservada Art.19 LAIP), la realización de una subsanación por parte de la persona solicitante, la declaratoria de inexistencia, el redireccionamiento por solicitarlo al ente equivocado, y a atención directa a quejas, avisos o consultas.

1. SOLICITUDES CONFORME A CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

INFORMACION OFICIOSA: La información Oficiosa es la que de manera obligatoria debe ser publicada. No posee ninguna restricción para su acceso y se encuentra en el Art. 10 de la LAIP; consta de 25 Numerales. La cual se encuentra disponible en el Portal de Transparencia Gobierno Abierto.

INFORMACION PÚBLICA NO OFICIOSA: Toda aquella información que está en poder de la Institución que se procesa administra que no posee restricción alguna, pero requiere de una solicitud expresa y la espera de un máximo de 25 días hábiles para recibir respuesta.

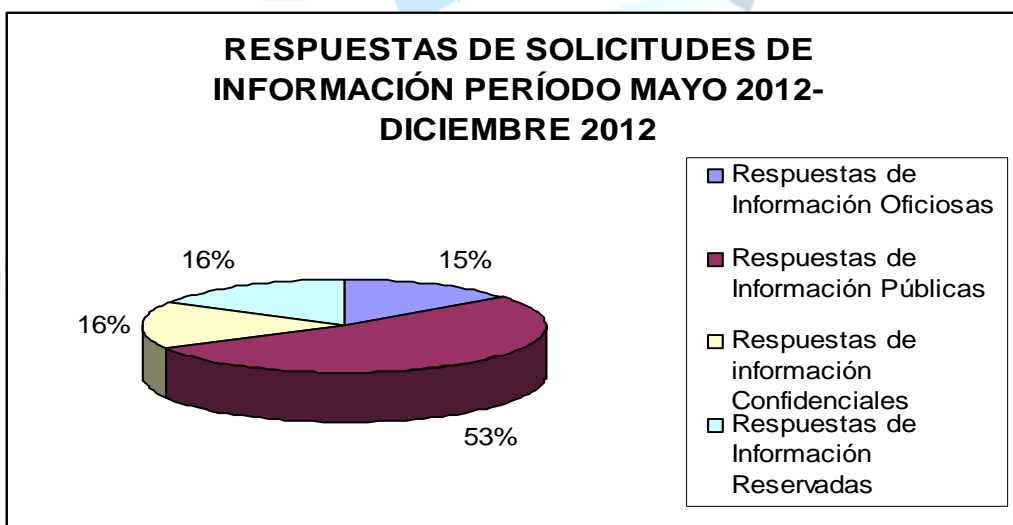
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA Y DATOS PERSONALES: Uno de los principios del Art. 4 de la LAIP es el de MÁXIMA PUBLICIDAD, Toda la Información generada por las Instituciones públicas es pública, pero existen dos tipos que, por su naturaleza, tienen un acceso restringido: la reservada y la confidencial.

La entrega de información en ambas se limita por tener ciertas características en virtud de las cuales no se permite su acceso con el fin de proteger otro derecho.

Dentro de la Información Confidencial se encuentran los datos personales, que tienen un acceso exclusivo, pues pueden ser solicitados y recibidos únicamente por su dueño por un tercero, si es que cuenta con una autorización previa del dueño.

2. SOLICITUDES RECIBIDAS EN UAIP ANDA EN EL AÑO 2012

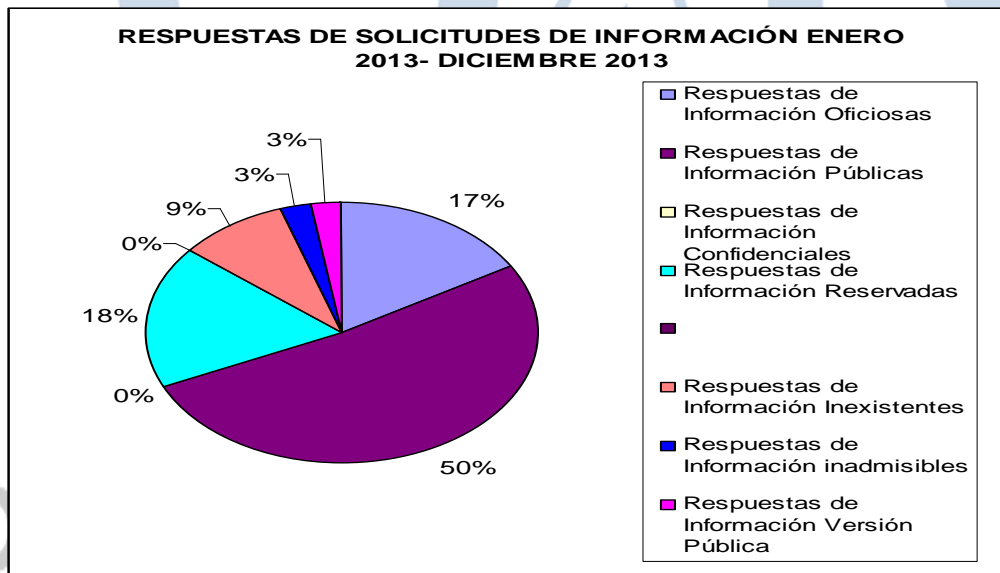
Ha recibido en el período del mes de mayo 2012 al mes de diciembre 2012, **90** Audiencias Públicas y Recepcionado **55** solicitudes presentadas por los ciudadanos, las cuales fueron entregadas bajo la siguiente clasificación:



RESPUESTAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PERÍODO MAYO 2012 – DICIEMBRE 2012	
Respuestas de Información Oficiosas	8
Respuestas de Información Públicas	29
Respuestas de información Confidenciales	9
Respuestas de Información Reservadas	9
Total de Respuestas de Solicitudes...	55

3. SOLICITUDES RECIBIDAS EN UAIP ANDA EN EL AÑO 2013

Ha recibido en el período del mes de enero 2013 al mes de diciembre 2013, **40** Audiencias Públicas y Recepcionado **78** solicitudes presentadas por los ciudadanos, las cuales fueron entregadas bajo la siguiente clasificación:

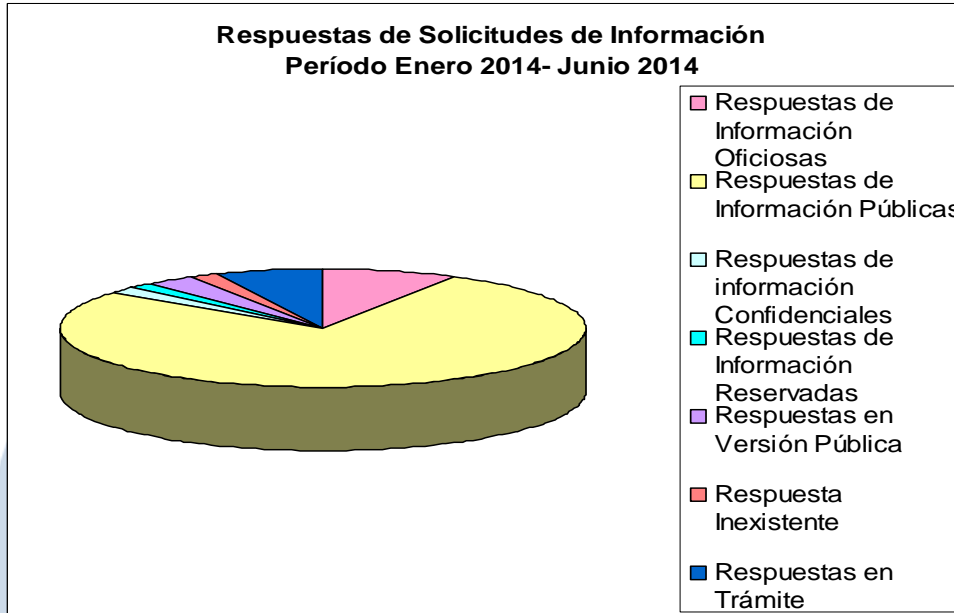


RESPUESTAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PERÍODO ENERO 2013 – DICIEMBRE 2013	
Respuestas de Información Oficiosas	13
Respuestas de Información Públicas	40
Respuestas de Información confidenciales	0
	14
Respuestas de Información Reservadas	
Respuestas de Información Inexistentes	7
Respuestas de Información inadmisibles	2
Respuestas de Información Versión Pública	2
Total de Respuestas de Solicitudes.....	78

4. SOLICITUDES RECIBIDAS EN UAIP ANDA EN EL AÑO 2014

En lo que compete al mes de **Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año**, se han recibido 61 solicitudes de información de las cuales se han entregado todas en el tiempo establecido por la Ley, bajo clasificación de 47 respuestas públicas, 5 oficiosas, 1 confidencial, 1 reservada, 2 versiones públicas, una inexistente y 4 se encuentra en trámite de entrega (Art. 70 LAIP).

RESPUESTAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PERÍODO ENERO 2014 – JUNIO 2014	
Respuestas de Información Oficiosas	5
Respuestas de Información Públicas	47
Respuestas de información Confidenciales	1
Respuestas de Información Reservadas	1
Respuestas en Versión Pública	2
Respuesta Inexistente	1
Respuestas en Trámite	4
Total de Solicitudes.....	61



VII. DENUNCIAS RECLAMOS Y QUEJAS PRESENTADAS EN UAIP ANDA

1. DENUNCIAS:

En atención a los requerimientos de la SSTA, con el objetivo de cumplir y ampliar el acceso a la información y ayuda a la ciudadanía empezamos a recibir reclamos, quejas y denuncias a partir del 8 de mayo del 2012, día en que entró en vigencia la Ley de Acceso a la Información Pública. Al mes de diciembre de 2012 la Unidad de Acceso a la Información Pública recibió **12** denuncias formales a investigar, de usuarios inconformes por sentirse vulnerados por no haber sido atendidos por servidores públicos en las agencias de la Institución.

2. QUEJAS Y RECLAMOS:

En la Unidad de Acceso a la Información Pública, se reciben vía telefónica reclamos y quejas en relación al servicio que ofrece la institución, donde se les da el trámite administrativo correspondiente, habiendo recibido un total de **526** quejas desde el 8 de mayo al 31 de diciembre del 2012. Hemos redireccionado a los ciudadanos a la plataforma virtual www.915.gob.sv, a efecto de dar atención, continuidad a las Denuncias de los usuarios a partir del año 2013, no recibe directamente denuncias, no obstante dicha situación aún existen casos en los que el ciudadano envía a través de nuestro portal de

Gobierno Abierto alguna denuncia, la cual es siempre recibida y atendida implementando la Ley de Acceso a la Información Pública.

VIII. INDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA

Es una exigencia de la Ley de Acceso de Información Pública Art. 22 en el que se consigna por rubros temáticos la información clasificada como Reservada, en el que se enmarca la Unidad administrativa que generó la información, la fecha de la clasificación, su fundamento, plazo de la reserva, el cual debe ser remitido al Instituto de Acceso a la Información Pública.

El índice de información reservada fue publicado como lo estipula el Artículo 22 inciso 2º de la LAIP, el cual se encuentra debidamente actualizado hasta el mes de enero del año dos mil catorce. Adjunto al presente índice de Información Reservada de ANDA.

IX. PORTAL DE TRANSPARENCIA

Hemos expuesto a la fecha en el Portal de Gobierno Abierto de la UAIP ANDA, **267** documentos fidedignos, a disposición de la población, que amparan la Información Oficiosa requerida en el Art. 10 de la LAIP. Siendo calificados por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción con el **100%** de Cumplimiento. En cada uno de los Componentes: **Marco Normativo, Gestión Estratégica, Marco Presupuestario, OIR, Participación Ciudadana.**

INSTITUCIONES CON EL 100% DE CUMPLIMIENTO EN EL ÓRGANO EJECUTIVO Y OTROS ENTES OBLIGADOS
(27 de abril - 8 de noviembre de 2013)

ANSP	ANDA	BCR
CAJA MINED	CNR	CEL
CEPA	CONAMYPE	DC
DGME	FOPROLYD	FOSAFFI
FOSOFAMILIA	FOSALUD	ISDEMU
ISDEM	INDES	INPEP
INSAFORP	ISRI	ISTU
ISSS	LNB	MAG
MDN	MINED	MH
MARN	MITUR	PGR
RNPN	SSF	UTE

100%

SEMANA DE LA TRANSPARENCIA

Siendo así parte de las treinta y tres Instituciones del Órgano Ejecutivo que cuentan con el **100%** en el ranking monitoreado por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción (SSTA) en lo que respecta a la Disponibilidad de Información oficial disponible en el sitio web o portal de transparencia.

CALIFICACION DE ANDA AL 1 DE JULIO 2014

100 % DE CUMPLIMIENTO

The screenshot displays the ANDA Portal de Transparencia website. At the top, it features the logos for 'gobierno abierto' and 'Portal de Transparencia Información Oficial'. The main header includes the ANDA logo and a search bar. Below the header, there are navigation links for 'Instituciones' and 'Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados'. Two buttons are visible: 'Solicite información pública' and 'Haga una denuncia'. A contact card for 'Oficial de Información' lists the name 'Morena Guadalupe Juárez Guzmán' and provides contact details. Social media icons for LinkedIn, Facebook, and Twitter are shown with 'No disponible' status. A 'Ranking institucional' section displays a star icon and a large '100%' compliance rate, updated as of 10/07/2014. On the right side, a sidebar titled 'Información Oficial disponible' lists various categories of official information, including 'Marco Normativo', 'Marco de gestión estratégica', and 'Marco presupuestario'.

El portal de Gobierno Abierto (antes Gobierno Transparente) comprende la información Oficiosa bajo los ítems y sub- ítems siguientes:

Información Oficiosa disponible

Marco Normativo

Ley Principal que rige a la institución
Reglamento de la Ley principal
Manuales básicos de organización
Otros documentos normativos
Actas de consejo
Organigrama
Procedimientos de selección y contratación de personal

Marco de gestión estratégica

Servicios
Directorio de funcionarios
Listado de asesores
Plan Operativo Anual
Planes de reestructuración y modernización
Memorias de labores
Informes exigidos por disposición legal
Archivos de memorias e informes
Obras en ejecución
Estadísticas

Marco presupuestario

Presupuesto actual
Subsidios e incentivos fiscales
Recursos públicos destinados a privados
Remuneraciones
Inventarios
Viajes
Estados financieros
Concesiones y autorizaciones
Contrataciones y adquisiciones
Registro de ofertantes y contratistas según Art. 15 LACAP

Oficina de información y respuesta

Oficina de Información

Información de la OIR
Índice de información reservada
Guía de organización de archivos
Resoluciones de Solicitudes
Mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas

Participación Ciudadana

Formas de acceder a los mecanismos de participación ciudadana

X. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el marco de implementación de la LAIP, **ANDA** a través de la UAIP ha participado en las 4 “Ferias de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción”, promovidas por La Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción ahora Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia, el 8 de Diciembre de 2012, el 24 de Mayo y el 14 de diciembre ambas del año 2013 y el 23 de mayo del 2014. Identificándose con la VISION del Gobierno Central en la Transparencia de la Gestión Pública.

Promoviendo con ello la Participación Ciudadana, dándoles a conocer, los Servicios de ANDA:

- ✓ El proceso de potabilización del Agua Potable
- ✓ Facturación y Subsidio
- ✓ Servicios de la institución

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA ha adquirido un rol muy importante en beneficio para la ciudadanía en general, con la creación de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta ha alcanzado un realce para todas las Instituciones de gobierno y Autónomas, para que la ciudadanía tuviera mas de cerca la información que esta al alcance y al interés del ciudadano, con el objetivo primordial de transparentar y facilitar el conocimiento de la información solicitada. Y cumplir en una democracia transparente ante los desgastes que la corrupción ha dado.

Las informaciones que solventamos se evacuan en el tiempo establecido por la Ley (10 días laborales), tratándose sobre informaciones oficiosas – públicas, y atendiendo a la vez las denuncias que los ciudadanos interpongan. Con respecto a los servicios que nuestra Institución presta, también se da conocer la página del portal de transparencia de ANDA. (www.anda.gob.sv). Donde reflejamos la información Oficiosa y aspectos dentro de nuestra institución.

Como todos ya sabemos y conocemos, en estas décadas que la información publica es una transparencia de acceso a la información hacia los ciudadanos y ciudadanas con un servicio de rentabilidad, eficacia, mayor competitividad, orientación y un fortalecimiento a las capacidades de la gestión publica, hacia un servicio de modernización del estado. El acceso a la información es un derecho que tienen los ciudadanos y ciudadanas en función de la democracia como una participación protegida jurídicamente.

Para ejercer el derecho a la información pública todo ciudadano y ciudadana podrán ejercer los derechos de:

- acceder a la información en poder de la administración publica
- acceder a los archivos y registros de la administración publica.
- Ser asistidos en su búsqueda de información.
- Recibir la información en los días establecidos o en los plazos máximos por la normas.
- Conocer los motivos por los cuales no se denota la información solicitada.
- La importancia que toda sociedad busca, es una democracia plena con un participación de transparencia y seguridad de una asociación, y expresión sobre lo publico, a lo cual se le denominara como “. El derecho de participación ciudadana en la gestión publica “

Esto nos conlleva a formar nueva calidad de cultura hacia la participación ciudadana en la gestión pública como un derecho de informarse a los asuntos públicos en una transparencia en democracia, educación y formación del deber de todo ciudadano y ciudadana.

La participación ciudadana se basa en los principios siguientes:

- Constitucionalización: reconocimiento del derecho de participación
- Igualdad : garantías que debe tener de igualdad los ciudadanos y ciudadanas
- Autonomía: será asumida como un derecho de los ciudadanos y ciudadanas.

- Gratuidad: tanto los ciudadanos y ciudadanas tiene el derecho de ejercer en forma gratuita la gestión pública.
- Institucionalización: los poderes públicos promoverán la creación y correcto funcionamiento de las instituciones que hagan posible el derecho de participación ciudadana en la gestión pública.
- Respeto a la discriminación y adecuación tecnológica: en los procesos de la participación ciudadana en la gestión pública, se respetara las diferentes características de la población y su estatus de educación y formación social y cultural. Y esta a la vez tendrá la calidad, accesibilidad y eficacia al acceso a las nuevas tecnologías de información como una herramienta para la participación de los ciudadanos y ciudadanas.

Imágenes sobre la participación ciudadana, dentro de la unidad (ANDA), como en los eventos de las Ferias de Transparencia que realiza la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia.

Atención al ciudadano cuando requiere información:



Atendiendo al ciudadano cuando esta se trata de una Denuncia o queja:



Atendiendo a la ciudadanía en los eventos de participación de Ferias de Transparencia:



Con el afán de contribuir con los objetivos del Gobierno Central, señalados como prioridad por el Presidente de la República, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANANDA), suscribió un importante Convenio con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia.

Dicho acuerdo daría vida a una oficina permanente de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción (SSTA) ahora Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia en las instalaciones de ANANDA, la que será garante de las licitaciones y contrataciones que se ejecuten, misma que estará integrada y supervisada por dos representantes de dicha entidad.

Junto con la apertura oficial de la UAIP ANANDA en mayo del 2012 se contó con la presencia en las instalaciones de la oficina con el Presidente de la autónoma y con el en ese entonces Subsecretario de Transparencia y Anticorrupción Marcos Rodríguez, siendo escogidos además para representar a todas las Unidades de Acceso a la Información Pública:

http://www.youtube.com/watch?v=oWahzNLH-U8&feature=player_embedded

Por medio de las facturas del servicio de agua potable, se difundió el servicio que presta la UAIP ANANDA, la cual en cumplimiento de la LAIP fue abierta al público el 8 de mayo del 2012 y se encuentra ubicada en el Edificio Administrativo de ANANDA, avenida Don Bosco, Colonia Libertad, San Salvador. Contando además con funcionarios de enlace en las regiones Metropolitana, Central, Occidental y Oriental.

Oficina de Información y Respuesta

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

OIR en ANANDA:
2244-2810

QR

La UAIP ANDA presentó dentro del informe de Rendición de Cuentas el siguiente detalle:

“En el marco de implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), La Administración Nacional de Acueductos Alcantarillados ANDA, cumple con el mandato de Ley creando la Unidad de Acceso a la Información Pública, constituida bajo Acuerdo de Junta de Gobierno.”

En el desarrollo de dicha Rendición de Cuentas, se tuvo como resultado el siguiente:

RENDICION DE CUENTAS 2011-2012

*En general: 159 personas

*Total mujeres: 88

*Total hombres: 71

RENDICION DE CUENTAS 2012-2013

*En general: 303 personas

*Total Mujeres: 161

*Total Hombres: 142

La Rendición de Cuentas fue transmitida en vivo vía Intranet.

ANDA enfocó sus esfuerzos en mostrarle a la población las obras realizadas, encaminadas a llevar agua y servicios de saneamiento a los sectores más necesitados de la población, por lo cual se transmitieron imágenes, videos de testimonios de población beneficiada con las obras, muestras de nuestros kioscos 915 por medio de los cuales la población podía constatar los avances en el tema de facturación y Call Center.

Se elaboró un presupuesto razonable para cubrir el pago de los Recursos Tecnológicos, montaje y reproducción del informe, así como de localidad para llevar a cabo la lectura del informe de Rendición de Cuentas.

XI. RESULTADO DE AUDITORÍA DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ANDA.

En cuanto al control de Auditoría Interna que estipula la Ley de la Corte de Cuentas, se nos han realizado 2 auditorías de gestión sobre las cuales se han tenido por superadas las observaciones realizadas en el año 2012 y sobre la auditoría realizada sobre el año 2013 no se encontraron observaciones, sobre dicho punto adjunto al presente informe memorandum emitido por el Auditor Interno de ANDA.

La auditoría se realizó aplicando técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Interna del Instituto Americano de Auditores Internos y en las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

XII. RECONOCIMIENTO DE SUBSECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Atendiendo a las exigencias de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República se ha cumplido con todos sus requerimientos, motivo por el cual la Subsecretaria de Transparencia y Anticorrupción envió un informe sobre el desempeño de la suscrita desde su nombramiento hasta la fecha, el cual para los efectos pertinentes anexo al presente.

XIII. CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES PARA CON EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Instituto de Acceso a la Información Pública se creó en Marzo de 2013, por lo que en razón de sus funciones de ley y las exigencias que ha requerido el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) en cuanto a la entrega de un informe público anual, junto con el índice de información reservada vigente, todo por mandato de Ley según lo establecido en los artículos 22 inciso primero, 23, 50 literal n) y 60 todos de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Los Informes que la Oficial de Información ha entregado al Instituto de Acceso a la Información Pública, corresponden: Informe de Gestión de Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA Junio 2013 y Enero 2014.

XIV. PLAN ANUAL OPERATIVO UAIP ANDA

Metas y resultados representativos de la Ejecución de las Funciones administrativas establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública, y a los lineamientos emanados de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, e Instituto de Acceso a la Información Pública, a desarrollarse en la Administración Nacional de Acueductos Alcantarillados ANDA, que reflejara un impacto sustantivo en el cumplimiento de la Visión Institucional.

Así mi informe,

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta



Oficina de información y respuesta